

ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO

El suscrito _____, identificado con la CC _____ expedida en _____, obrando en mi calidad de _____ en nombre y representación de _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, me comprometo a cumplir con las siguientes condiciones del anexo técnico del proceso de mínima cuantía No. ANT-MC-009-2026, así:

OBJETO.				
Contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la agencia nacional de tierras, que tienen derecho a recibir dotación de conformidad con la normatividad vigente.				
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.				
Teniendo en cuenta el objeto del contrato y las actividades a realizar, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:				
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101902	53000000	53100000	53101902	Trajes para Hombre
53101904	53000000	53100000	53101904	Trajes para Mujer
53111601	53000000	53110000	53111601	Zapatos para Hombre
53111602	53000000	53110000	53111602	Zapatos para Mujer
80000000	80110000	80111700	80111707	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
COMPONENTES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.				
Descripción del bien o servicio a contratar:				
LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto <<Contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la agencia nacional de tierras, que tienen derecho a recibir dotación de conformidad con la normatividad vigente.>>				
Por lo anterior, se relacionan a continuación las características técnicas objeto de la presente contratación:				

1. CONDICIONES GENERALES.

Con el fin de satisfacer la necesidad antes expuesta la Entidad debe adelantar el presente proceso de contratación, con las especificaciones técnicas requeridas, las cuales se enuncian a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Bono canjeable por dotación de vestuario y calzado – Dama / Caballero.	54

La Agencia Nacional de Tierras requiere contratar el suministro de bonos canjeables exclusivamente por dotación de ropa y calzado a los funcionarios que hacen parte de la Agencia Nacional de Tierras, por el valor total acordado según el estudio de mercado, los cuales deberán cubrir como mínimo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico. Dichos bonos deberán ser utilizados por los funcionarios con derecho a este beneficio para redimir por los siguientes productos:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	NO. DE CARGOS	NO. DE FUNCIONARIOS
BOGOTÁ	7	7
CÚCUTA	2	2
FLORENCIA	1	1
MEDELLÍN	2	1
MONTERÍA	2	2
POPAYÁN	2	2
SANTA MARTA	2	2
VILLAVICENCIO	2	2

Se informa que, con corte al 16 de julio de 2026, para uno (1) de los funcionarios de Montería y para el funcionario de Florencia se realizará una única entrega de dotación durante la presente vigencia, toda vez que sus vinculaciones se efectuaron el 10 y el 15 de julio de 2026, respectivamente. En consecuencia, no cumplen con el requisito de “(...) *Haber laborado para la Agencia Nacional de Tierras por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (...)*”, por lo que no pueden ser beneficiarios de la entrega correspondiente al mes de agosto, sino únicamente de la programada para el mes de diciembre, siempre que mantengan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Adicionalmente, se registra una (1) vacante en la ciudad de Medellín. En consecuencia, se prevé que dicho cargo sea provisto antes de la entrega correspondiente al mes de diciembre de la presente vigencia, de manera que, si el servidor que lo ocupe cumple con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la dotación, incluido el tiempo mínimo de servicio, podrá ser beneficiario del bono canjeable de dotación.

Nota 1: El proveedor debe tener en cuenta que los bonos canjeables deben ser redimidos en las ciudades donde están ubicados los servidores públicos; dicha ciudad está relacionada en el cuadro suministrado.

Nota 2: Las prendas de vestir deben garantizar el confort térmico y la idoneidad climática de acuerdo con la zona geográfica de ubicación del funcionario en el territorio nacional.

Nota 3: La dotación no corresponde a uniformes, son prendas de vestir diarias, por lo tanto, se deberá contar con varias alternativas, se aclara que, todos los servidores públicos realizan actividades administrativas no operativas, por lo tanto, dicha dotación debe ser suministrada para actividades de oficina.

Nota 4: Cada bono corresponde a:

▪ Dama: hasta tres (3) dotaciones (una por vigencia) el cual deberá ser canjeable por:

1. Opción 1: Una (01) camisa/blusa manga larga o corta, un (01) pantalón/jean y un (01) par de zapatos
2. Opción 2: Una (01) Chaqueta, un (01) pantalón/jean y un (01) par de zapatos

▪ Caballero: hasta tres (3) dotaciones (una por vigencia) el cual deberá ser canjeable por:

1. Opción 1: Una (01) camisa, un (01) pantalón/jean o dril y un (01) par de zapatos.
2. Opción 2: Una (01) Chaqueta, un (01) pantalón/jean y un (01) par de zapatos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- a. Los bonos o tarjetas canjeables incluyen impuestos, porcentaje de comisión y demás costos directos e indirectos, a los que haya lugar.
- b. La entrega de los bonos se realizará al Supervisor del Contrato para ser canjeados por la dotación legal de calzado y vestido de labor por parte de los beneficiarios, en los puntos pactados con el contratista.
- c. Los bonos canjeables por la dotación legal de vestido y calzado de labor deben ser suministrados en una (1) entrega, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.
- d. La entrega de los bonos de dotación se debe hacer en tarjeta plástica, y se debe realizar dentro de la ejecución del contrato tres (3) recargas de saldo a cada uno de los bonos (tarjetas plásticas) por el valor señalado en contrato, canjeables única y exclusivamente para calzado y vestido de labor, destinados exclusivamente a los servidores de la Agencia Nacional de Tierras, que cumplen con los requisitos señalados en la Ley 70 de 1988 y autorizados por la supervisión del contrato.
- e. Los bonos o tarjetas canjeables deben cumplir con las siguientes características:
 - Preimpresos en tarjeta plástica
 - Numerados en forma consecutiva
 - Nombre de la entidad
 - Nombre del funcionario(a)
 - Número de documento de identidad del beneficiario (a)
 - Fecha de expedición y fecha de vencimiento.
 - Nombre de la empresa emisora, ciudad, dirección y número telefónico.
 - Aviso restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido y calzado de labor.
 - La fecha de vencimiento de los bonos o tarjetas no podrá superar el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega, de conformidad con el cronograma definido para el efecto y las fechas establecidas en el Decreto 1978 de 1989.
 - Elaboradas con mecanismos de seguridad que impidan su falsificación
- f. Los bonos son personales e intransferibles y en ningún caso, se harán cambios de bonos por dinero o por otro tipo de elementos diferentes a vestido y calzado.

- g. Los bonos tendrán una vigencia máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega a la entidad. Si vencido dicho término los bonos no son redimidos por el servidor, el Contratista deberá proceder a su sustitución, con una vigencia de un (1) año, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.
- h. Las tarjetas plásticas deberán contar con un sistema de bloqueo, que permita a los servidores públicos de planta, reportar y bloquear el bono de dotación en tarjeta plástica y su saldo, de manera inmediata en caso de robo o pérdida. Las tarjetas plásticas NO podrán ser endosables ni ser canjeados en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario de labor exclusivamente para el beneficiario del bono. Se deberá garantizar que los establecimientos de comercio que hagan parte de los convenios del proveedor a quien se le adjudique el proceso, verifiquen que el bono solo sea redimido por el titular, para lo cual deberá solicitar documento de identificación y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo. Incluir en cada bono, que NO pueden ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario, ni endosables. El contratista deberá asumir el riesgo de duplicado, fraude, suplantación de la tarjeta plástica.
- i. Suministrar el listado completo de proveedores en los cuales se pueden redimir los bonos, por ciudad (Bogotá, Cúcuta, Florencia, Medellín, Montería, Popayán, Santa Marta, Villavicencio) con la información de los establecimientos comerciales (mínimo 3 proveedores), con los que se tienen convenios vigentes para hacer efectivo el bono. Dichos bonos deben utilizarse en cualquiera de los almacenes ofrecidos sin restricción alguna.
- j. El oferente que resulte favorecido debe garantizar que los almacenes que hagan parte de los convenios para canjear los bonos ofrezcan prendas de vestido y calzado de buena calidad. Así mismo que estos brinden variedad de diseños, colores, permitiendo a los funcionarios seleccionarlas de acuerdo con las necesidades, gustos y preferencias.
- k. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes a las requeridas, el contratista deberá reponer el (los) elemento(s) por uno(s) nuevo(s) de similares características, dentro de los ocho (8) días siguientes al reclamo presentado. No se admitirán arreglos, reparaciones o adecuaciones de ninguna naturaleza; en consecuencia, la prenda deberá ser cambiada por una nueva de similares características, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
- l. Recarga - Disponer de una plataforma tecnológica que permita a la supervisión del contrato tramitar la recarga directa de valor de los bonos de dotación en tarjeta plástica, deberá permitir la asignación de un usuario y contraseña para la supervisión del contrato. Durante la ejecución del contrato se deberán realizar tres (3) recargas de saldo a cada uno de los bonos de dotación (tarjetas plásticas). Realizar las recargas de saldo a los bonos de dotación expedidos en tarjeta plástica entre 2 y máximo 24 horas, posteriores a la solicitud presentada por la supervisión del contrato.
- m. Plataforma Tecnológica - Disponer de una Aplicación (App) y/o sitio Web que permita a los beneficiarios la consulta de saldos y movimientos del bono de dotación expedidos en tarjeta plástica.
- n. Si el bono presenta errores y/o defectos de digitación por causa imputable al contratista, deberán corregirse sin costo alguno para la entidad.
- o. En el momento que el supervisor del contrato lo solicite el contratista deberá expedir tarjetas adicionales sin que se genere costo adicional para la entidad, esto en caso de cambios en la planta de personal por ingresos de nuevos servidores públicos, se deberán personalizar de acuerdo con la información que indique el Supervisor del contrato, de igual manera en caso de retiro de funcionarios se deberá bloquear la tarjeta previo aviso del supervisor.
- p. En ningún caso se aceptarán domos, carpas, garajes o improvisación de espacios para realizar la entrega de bonos ni para efectuar el canje de la dotación legal de vestido y calzado de labor.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Dotación para Dama:

PRENDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y COMPOSICIÓN TEXTIL
Blusa	Blusa de estilo casual manga larga o corta, adecuada para labores administrativas. Tela fresca y transpirable. Textil en composición poliéster 40% y algodón 60% (mínimo). Variedad de modelos mínimo tres (3). Colores mínimo 3 Tallas: todas.
Pantalón / Jean	Pantalón de corte clásico o semiformal, cómodo y resistente para uso diario. Textil en composición algodón entre 65% y 80% y poliéster entre 20% y 35%. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
Chaqueta	Chaqueta tipo casual, adecuada para climas fríos, templados o lluviosos. Textil en composición poliéster mínimo 80% y algodón máximo 20%. Opcional material antilíquido o impermeable. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
Zapatos	Zapatos cerrados tipo casual administrativo, cómodos y resistentes. Capellada en cuero natural o sintético. Suela antideslizante. Colores mínimo 3 Tallas: todas.

Dotación para Caballero:

PRENDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y COMPOSICIÓN TEXTIL
Camisa	Camisa de estilo casual manga larga o corta, adecuada para labores administrativas. Tela fresca y transpirable. Textil en composición poliéster 40% y algodón 60% (mínimo). Variedad de modelos mínimo tres (3). Colores mínimo 3 Tallas: todas.
Pantalón / Jean / Dril	Pantalón de corte clásico, cómodo y resistente para uso diario. Textil en composición algodón entre 65% y 80% y poliéster entre 20% y 35%. Opcional elastano hasta el 2%. Colores mínimo 3. Tallas: todas.
Chaqueta	Chaqueta tipo casual, adecuada para climas fríos, templados o lluviosos. Textil en composición poliéster mínimo 80% y algodón máximo 20%. Opcional material antilíquido o impermeable. Colores mínimo 3 Tallas: todas.
Zapatos	Zapatos cerrados tipo casual administrativo, cómodos y resistentes. Capellada en cuero natural o sintético. Suela antideslizante. Colores mínimo 3 Tallas: todas.

Nota: El o la servidora pública suministrara la talla.

NOTA 1: El Proponente mantendrá libre a **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 2: El Proponente con la suscripción del presente documento se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del objeto del contrato y del servicio, así como las obligaciones contractuales y demás condiciones exigidas por **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**, las cuales se encuentran descritas en estos documentos, los estudios previos y demás documentación que hace parte integral del presente proceso de contratación.

NOMBRE PROPONENTE: _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE.

Nombre: _____

C.C.: _____